



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CEDULA DE IDENTIDAD

V 33.561.831

APELLIDOS DIAZ APONTE

NOMBRES EMILY VICTORIA

*Emily*

FIRMA TITULAR

28/02/2008 SOLTERA  
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

26/08/2019 08/2029  
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

192  
Gustavo Vizcalno  
Director



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CEDULA DE IDENTIDAD

V 33.561.831

APELLIDOS DIAZ APONTE

NOMBRES EMILY VICTORIA

*Emily*

FIRMA TITULAR

28/02/2008 SOLTERA  
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

26/08/2019 08/2029  
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

192  
Gustavo Vizcalno  
Director





EL PODER ELECTORAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COMISIÓN DEL REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL  
ESTADO ARAGUA  
MUNICIPIO LIBERTADOR  
REGISTRO CIVIL PALO NEGRO

LIBERTADOR  
ESTADO ARAGUA

## COPIA CERTIFICADA

Quien suscribe, ABOG. YURAIMA MARCELA DIAZ ACASIO Registradora Civil del Municipio Libertador Estado Aragua según Resolución N°SM/2018-12-144 de fecha 07/12/2018 publicada en Gaceta Municipal número 1194 de fecha 07/12/2018, CERTIFICA: la copia fotostática que precede del ACTA de: Nacimiento N° 080 FOLIO N° 40 del duplicado del Registro Civil llevados durante el AÑO 2009 TITULAR DE LA PRESENTE ACTA; Emily Victoria

Hoy: 29 de Julio de 2019 en la Dirección del Registro Civil Palo Negro, Municipio Libertador, Estado Aragua, Quien suscribe: ABOGADA, YURAIMA MARCELA DIAZ ACASIO, cedula de identidad N° V-7.241.840, Registradora Civil del Municipio Libertador, Estado Aragua según Resolución N° SM/2018-12-144 de fecha 07/12/2018, publicada en Gaceta Municipal número 1194 de fecha 07/12/2018 de conformidad con lo establecido en el Artículo 155, de la Ley Orgánica de Registro Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 39.264 de fecha 15 de Septiembre del 2009; CERTIFICO que el contenido del presente documento es copia fiel y exacta de los Datos asentados en el Acta Original que reposa en los archivos de este Registro Civil.

Funcionaria:

H. E. Díaz



[Firma]  
Firma de la registrador (a) Civil  
Sello de la Dirección de Registro Civil

Ley Orgánica de Registro Civil Artículo 94. La autoridad del Registro Civil expedirá gratuitamente las certificaciones del acta de Nacimiento, las cuales no tendrán fecha de vencimiento; por o tanto los órganos y entes Administrativos Publica, así como las Instituciones privadas, no podrán exigirles con una fecha determinada de expedición, salvo que las mismas no sean legibles o presenten enmiendas o tachaduras que dificulten su comprensión.

180 Quien Suscribe, Abg. Juan Sandoz, Director del Registro Civil, Capital Federal, para el Estado Pragués, hace constar que hay Vintitres de Eneo del año Dos Mil Nueve, se ha presentado ante este Despacho una peticion por la Ciudadana: Alejandra Jose. Esparte de Diaz, de Veintiseis años de Edad, y natural de Valle de la Pasada, Estado Guayrico, Vecina de este Municipio, quien dice ser su madre y expresa que la misma que presenta nació el dia Veintiseis de febrero del año Dos Mil Ocho, a los Cerechos Sociales del Estado Pragués que lleva por nombre: Emily Victoria, que es hija suya y de su Esposo: Hector Emilio Diaz, de Veintiseis años de Edad, Uruguayo, Casado, Obrero, Titular de la Cedula de Identidad No. V. 11.483.224 natural de Caracas Dpto. Federal, Vecino de este Municipio. Juntos Testigos propios de este Acto los Ciudadanos: Mejy Montero, C. No. B. 201.433 y Angel Man. Vides, C. No. V. 6827.599, ambos mayores de Edad y de este Municipio quienes se los leyó la presente Acto y Copiamos firmados por este.

13.201.433

*[Signature]*

6827599

Director



Alejandra Jose Esparte de Diaz  
15.548.531